EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV 036/2022.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, Y ASUNTOS MUNICIPALES.

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y de Asuntos Municipales, les fue turnado el expediente parlamentario **No. LXIV 036/2022**, el cual contiene el oficio sin número de fecha uno de marzo de dos mil veintidós, suscrito por el Licenciado José Eliseo Hernández Sánchez, Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala; por el que se remite a estas Comisiones la **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala,** presentada por el Diputado Vicente Morales Pérez, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva, por cuanto hace al desahogo de los turnos correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 fracción II, 78, 81 y 82 fracciones II y XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracciones II y XX, 38 fracciones I, III, IV y VIII, 40 fracciones I y II, 57 fracción III, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a dictaminar con base en los siguientes:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

RESULTANDOS

PRIMERO. En fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós, mediante oficio número DIP.LXIV/VMP/010/2022, el Diputado Vicente Morales Pérez presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, en fecha uno de marzo de 2022, se turnó a las comisiones que suscriben, la Iniciativa con Proyecto de Decreto en comento, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, radicándose el expediente parlamentario **LXIV 036/2022**.

TERCERO. Para motivar la propuesta, y justificar su viabilidad, el Legislador citado expone en esencia lo siguiente:

"La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la expresión de la pluralidad política y los anhelos del pueblo de México. Cada artículo es resultado de un reclamo, un movimiento social o la justa aspiración a un mejor destino. Para la Cuarta Transformación el artículo 115 constitucional, es uno de los dispositivos constitucionales fundamentales para lograr la transformación de la vida pública de México, ya que establece que "los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

Me he permitido citar a literalidad un párrafo del artículo 115 constitucional, con el objetivo de demostrar que el municipio libre es la primera expresión interna de soberanía en los Estados y, por lo tanto, debe ser reforzado con propuestas legislativas acordes a la realidad que enfrentamos actualmente.

Es urgente legislar tomando como base del desarrollo, al Municipio.

Esto debe ser desde una perspectiva sostenible, que nos permita reconstruir el tejido social, económico, ambiental, educativo, artístico, cultural, familiar, de salud, entre otros aspectos de gran importancia; todo esto, de

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

manera transversal, inclusiva, con perspectiva de género y respetando los derechos humanos.

Con base en lo anterior, resulta necesario que se legisle considerando la Resolución aprobada por la Asamblea General en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el 25 de septiembre del 2015, donde se establece la Implementación de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS). Debemos hacerlo con una visión que tome como piedra angular el trabajo desde lo local, en otras palabras, desde el municipio mexicano. Es pertinente señalar que en la Agenda 2030 se proponen 17 objetivos; 169 metas y 231 indicadores, divididos en 5 ejes temáticos, que son los siguientes:

PRIMER EJE TEMÁTICO: Personas

Poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas y asegurar la igualdad y dignidad de todas las personas, en este eje temático están incluidos los siguientes objetivos:

Objetivo 1. Fin de la pobreza.

Objetivo 2. Hambre cero.

Objetivo 3. Salud y bienestar.

Objetivo 4. Educación de calidad.

Objetivo 5. Igualdad de género.

SEGUNDO EJE TEMÁTICO: Planeta.

La Agenda 2030 pretende proteger los recursos naturales del planeta y combatir el cambio climático para asegurar un ambiente digno para las futuras generaciones, en este eje temático están incluidos los siguientes objetivos:

Objetivo 6. Agua limpia y saneamiento.

Objetivo 12. Producción y consumo responsables.

Objetivo 13. Acción por el clima.

Objetivo 14. Vida submarina.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres.

TERCER EJE TEMÁTICO: Prosperidad.

Este eje está orientado a asegurar que todos puedan disfrutar de una vida próspera y plena en armonía con la naturaleza, en este eje temático están incluidos los siguientes objetivos:

Objetivo 7. Energía asequible y no contaminante.

Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico.

Objetivo 9. Industria, innovación e infraestructura.

Objetivo 10. Reducción de las desigualdades.

Objetivo 11. Ciudades y comunidades sustentables.

CUARTO EJE TEMÁTICO: Paz.

El Eje que pretende fomentar sociedades pacíficas, justas e inclusivas, en este eje temático está incluido el objetivo 14: Paz, justicia e instituciones sólidas.

QUINTO EJE TEMÁTICO: Alianzas.

Implementar la Agenda 2030 a través de alianzas globales sólidas. En este eje temático está incluido el siguiente objetivo:

Objetivo 17. Alianzas para lograr los objetivos.

La Agenda 2030 es un plan de acción conjunta con el fin de lograr ciudadanos libres, sanos, seguros, preparados, productivos e innovadores, comprometidos con la comunidad, la naturaleza y el medio ambiente, trabajando en conjunto por la igualdad y la equidad de género de manera transversal.

Para implementar la Agenda 2030 y alcanzar el crecimiento y desarrollo sostenible y sustentable en los municipios y el Estado, debemos tomar en

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

cuenta la inclusión social, el crecimiento económico y la protección ambiental en donde todos los sectores estén incluidos (ciudadanos, sociedad civil, sector público y privado, entre otros).

A continuación, ejemplificaremos algunos casos concretos de la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, más conocidos como ODS.

Durante el mes de septiembre del año pasado, el Senado de la República organizó un Conversatorio Virtual denominado "Alianzas para impulsar una recuperación económica sostenible ante la crisis del Covid-19 y el cumplimiento de los ODS" en donde se resaltó la importancia de celebrar foros y seminarios para discutir los temas vinculados con la Agenda 2030 y el papel del legislador y sector empresarial en este rubro, también se resaltó la importancia de alinear los planes de Desarrollo Locales con la Agenda 2030.

Otro caso reciente, desarrollado en el mes de agosto del año 2021, lo constituye el Honorable Congreso del Estado de Puebla, en donde organizaron el curso denominado "La Agenda 2030 en el Poder Legislativo"; discutiendo, impulsando, fortaleciendo y resaltando la importancia del trabajo legislativo con enfoque ODS.

Los temas que abordaron en dicho curso fueron los siguientes: el Plan Global de la Agenda 2030; La Estrategia Nacional y la Agenda Legislativa en México; La Agenda 2030 en el ámbito local; La Agenda 2030 y su localización en el Poder Legislativo; Actores y sectores que participan en la Agenda 2030 (la integralidad de la Agenda); Análisis general de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Poder Legislativo.

Un caso más lo constituye el estado de Veracruz, en donde quedó instalada durante el mes de noviembre de 2021, la Comisión Especial para el Seguimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, además de que se crearían consejos municipales que atiendan los objetivos de dicha agenda.

Como último ejemplo del seguimiento e implementación de la Agenda 2030 mencionaremos el caso del Congreso Local de la Ciudad de México en donde se ratificó en el presente mes de febrero de 2022, su compromiso con la Agenda 2030. El Congreso capitalino es uno de los primeros a nivel nacional

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

que se enfoca a trabajar en materia de desarrollo sostenible, comprometido con la Agenda 2030, para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para toda la población.

En suma, proponemos a esta soberanía, legislar para el crecimiento y desarrollo sostenible en los municipios que conforman la entidad tlaxcalteca y que sus acciones de gobierno, programas y políticas públicas estén debidamente alineadas con la Agenda 2030, ya que se trata de una resolución de la ONU, organismo del cual forma parte el Estado Mexicano".

En ese contexto, las comisiones dictaminadoras, proceden a emitir el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala establece que "**Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos[1]. ...".**

SEGUNDO. Las resoluciones que emite este Poder Soberano Local encuentran su fundamento normativo en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; cuya disposición legal, en su fracción II define al Decreto como **"Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos...".**

TERCERO. El Reglamento Interior del Congreso Estatal prevé atribuciones genéricas a las Comisiones Ordinarias, entre las que destacan: "**recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados",** así como para "**cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados[2]"**

[1] Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Artículo 45. Última reforma: abril 2022.
[2] Reglamento Interior del Congreso. Artículo 38 fracciones I y VII. Última reforma: abril 2022.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

De esta manera, la competencia de las Comisiones, por un lado, la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia, y Asuntos Políticos, se encuentra establecida en los artículos 57 fracciones III y IV del Ordenamiento Reglamentario invocado, el cual establece que le corresponde conocer:

III. De las iniciativas de expedición, reformas, adiciones y derogaciones, a las leyes orgánicas y reglamentarias derivadas de la Constitución;

IV. De las iniciativas de reformas, adiciones y derogaciones a la legislación administrativa, civil y penal;

Y la de la Comisión de Asuntos Municipales, establecida en el artículo 40 del ordenamiento anteriormente referido:

I. Sobre la capacitación y actualización de los integrantes del Ayuntamiento y Servidores Públicos de la Administración Municipal;

II. Promover todas las actividades y Acuerdos para convertir a los municipios en polos de desarrollo social sustentable;

CUARTO. Es así que, en relación al particular del que se ocupa el presente dictamen correspondiente al expediente parlamentario número **LXIV 036/2022,** por el que se pretende reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se concluye que las Comisiones suscritas son **COMPETENTES** para dictaminar al respecto.

QUINTO. Estas Comisiones Dictaminadoras consideran que la **iniciativa** presentada por el Diputado Vicente Morales Pérez, dirigida a **reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, es procedente y viable** por los razonamientos jurídicos siguientes:

ESTUDIOS DE VIABILIDAD JURÍDICA

En septiembre del 2000 los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) firmaron la Declaración del Milenio, la cual contenía ocho

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

objetivos relacionados con el combate a la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, el deterioro ambiental y la discriminación contra la mujer, estos objetivos tenían asociados indicadores de cumplimiento y metas a alcanzar para el año 2015. La Declaración del Milenio trato de hacer frente a la pobreza, al desarrollo económico y social, por lo que en marzo del 2002 ésta se complementó con la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, pues se reconocía que no se estaba logrando el cumplimiento de los objetivos, y con esto se instaba a los países firmantes a redoblar esfuerzos para alcanzar los objetivos de Desarrollo del Milenio.

Fue el caso de que el 11 de septiembre de 2012, La Asamblea General de las Naciones Unidas tras hacer una evaluación a las problemáticas mundiales y los avances relacionados con las mismas en términos de la Declaración del Milenio, reconocieron la necesidad de hacer frente a dichas problemáticas de forma integrada y urgente, por lo que debía establecerse un proceso intergubernamental inclusivo y transparente sobre los objetivos de Desarrollo, fue así que al acercarse el final del periodo previsto para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), se aprobó la Resolución 66/288 "El futuro que queremos", así ONU abría la puerta al establecimiento de una Agenda Internacional de Desarrollo y unos Objetivos de Desarrollo Sostenible o Sustentable (ODS), justificándose por la situación de emergencia planetaria en torno problemáticas ambientales, de desigualdad, seguridad alimentaria, gobernanza, violencia y dinámicas de población.

La nueva Agenda Internacional post 2015 respondió a la voluntad de compromiso para participar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, hecho que no ocurrió cuando se definieron los Objetivos de Desarrollo del Milenio, de modo que, en la elaboración de éstos, consideraron las limitaciones que afectaron el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, pero sin dejar de reconocer los logros alcanzados en áreas como la médica, la educación, el acceso al agua, que aun cuando no habían resultado suficientes, evidenciaron la importancia de establecer indicadores y evaluaciones periódicas para su cumplimiento.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Es así que, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) también conocidos como "Objetivos Globales" fueron adoptados por la ONU (2015) como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar paz y prosperidad para el 2030.

Los 17 ODS son integrales, es decir, la acción en una de las áreas impacta en las otras, en éstos se reconoce la importancia que tiene el desarrollo como medio para equilibrar la sostenibilidad social, económica y ambiental, además los países se comprometieron a priorizar el progreso de aquellos que se encuentren más rezagados.

De esta forma la Agenda 2030 constituye una vía de transformación hacía la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Parte, el conocimiento de los 17 ODS constituye una herramienta de planeación para los países tanto a nivel nacional, como local.

El proyecto impulsado por la ONU pretende que los diferentes países parte sigan modelos que les permitan combatir cualquier tipo de desigualdades, impulsar la protección ambiental y promover oportunidades de tipo económico, igualmente coloca al desarrollo sostenible como un proyecto de acción mundial que permita la satisfacción de necesidades actuales, sin comprometer los recursos de las futuras generaciones.

Para que los países puedan avanzar de manera sostenible, es indispensable que conozcan sus puntos de partida, es decir sus indicadores, por lo que, atendiendo el caso de nuestro país, en materia económica México reportó para el primer trimestre del 2022 que el Producto Interno Bruto (PIB) creció al 1% en términos reales a tasa trimestral[3], aumentar el crecimiento del PIB es uno de los factores para el desarrollo sostenible, aunque el mayor reto continua siendo la redistribución de los ingresos.

---

[3] Producto Interno Bruto, primer trimestre de 2022. INEGI. Publicado el 25 de mayo de 2022. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/pib_pconst/pib_pconst2022_05.pdf

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

El eje social del desarrollo sostenible implica generar igualdad de oportunidades y el respeto de los derechos humanos de todas las personas, en este eje convergen objetivos relacionados con el fin de la pobreza, alimentación, educación, salud, acceso al empleo, protección legal y la erradicación de la discriminación.

En relación con lo anterior, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el año 2020 se registró que 55.7 millones de personas se encontraba en Pobreza[4], es decir el 43.9% de la población, donde el 35.4% (44.9 millones de personas) se encuentran en pobreza moderada y el 8.5% (10.8 millones de personas) en pobreza extrema[5]. El 22.5% de la población no accede a alimentación nutritiva y de calidad, el rezago educativo que enfrenta nuestro país sitúa al 19.2% de la población total en rezago educativo, el 28.2% de la población mexicana no accede a servicios de salud, el 52% tampoco tiene acceso a seguridad social, el 9.3% presenta calidad deficiente en los espacios de vivienda y el 17.9% de la población no cuenta con acceso a los servicios básicos de vivienda[6], en relación a esto, el reto es no sólo garantizar el acceso a los servicios, sino que estos sean de calidad, tal como dicta el Plan de Desarrollo Sostenible de la ONU.

En términos de discriminación y desigualdad nuestro país revela que el 34.9% de la población mayor de 18 años ha sido discriminada por razón de sexo y el 6.5% por su orientación sexual[7], los diferentes factores de discriminación han provocado la negación de derechos tales como el acceso a apoyos de programas

---

[4] El concepto de pobreza comprende diversos componentes o dimensiones, pues se trata de un fenómeno de naturaleza multidimensional que no puede ser considerado, única y exclusivamente, desde la perspectiva del ingreso, sino que se deben considerar los siguientes indicadores: ingreso corriente per cápita, rezago educativo promedio en el hogar, acceso a servicios de salud, acceso a seguridad social, calidad y espacios de vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación, grado de cohesión social, grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

[5] CONEVAL. Medición de Pobreza 2020. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/PublishingImages/Pobreza_2020/Pobreza_2016-2020.jpg

[6] CONEVAL. Medición de Pobreza 2020. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/PublishingImages/Pobreza_2020/Pobreza_2016-2020.jpg

[7] INEGI. Encuesta Nacional sobre Discriminación (2017). Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/358027/enadis2017_resultados.pdf

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

sociales, atención médica, servicios gubernamentales, accesos as espacios públicos o privados, es en estos aspectos donde se revela que no es suficiente provocar el crecimiento económico, sino que se requiere de igualar las oportunidades educativas, laborales y sociales como estrategia para combatir la pobreza, discriminación o cualquier otra expresión de desigualdad.

En torno al cuidado y protección del medio ambiente, nuestro país destina menos del 1% del PIB, del 2019 al 2021 se ha registrado una disminución del presupuesto destinado al Ramo Medio Ambiente, pasando de 33, 229 millones a 31, 348 millones[8] de pesos. Los recursos asignados para actividades y programas relacionados con la mitigación del cambio climático para el ejercicio fiscal 2021 representaron el 1.1% del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), lo que contrasta con el gasto económico que representa la degradación o agotamiento ambiental, pues este representa el 4% del PIB, estas cifras solo revelan que una de las áreas que mayor grado de oportunidad para nuestro país, en términos de ODS, es la ambiental.

Por cuanto hace a las acciones relacionadas con el acceso a la justicia, la creación de instituciones eficaces e inclusivas, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del año 2021refiere que durante 2020, el 28.4% de los hogares mexicanos tuvo una víctima de delito, esto representa 21.2 millones de víctimas a nivel nacional, para el mismo año se calcula que el costo total de la inseguridad y el delito representa 277.6 mil millones de pesos, es decir 1.85% del PIB, el equivalente a 7, 155 pesos por persona afectada[9]; respecto al combate a la corrupción y la impunidad, los datos del año 2021 arrojan que el 89% de las personas encuestadas consideran que los actos de corrupción se dan de forma muy frecuente, identificando que el gobierno y el sector público[10] es el espacio donde se llevan a cabo la mayoría de los actos de

[8] SHCP. Montos del Ramo Medio Ambiente, PEF 2019 y PEF 2021.
[9] INEGI. Encuesta Nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública (2021). Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2021/doc/envipe2021_presentacion_nacional.pdf
[10] El 70.4% de los hombres y el 64.3% de las mujeres encuestados refirió que el espacio donde se dan más los actos de corrupción es en el Gobierno y Sector Público. Tercera encuesta Nacional sobre Corrupción de Impunidad (2021)

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

corrupción, del mismo modo, la población estima que las instituciones más corruptas son: la policía de tránsito (73%), los Ministerios Públicos (68%), jueces y magistrados (53%), la CFE (49%), y las escuelas públicas (27%); finalmente con relación a la impunidad[11] se advierte que la falta de castigo a los responsables de los actos de corrupción ha deteriorado la percepción ciudadana respecto a la impunidad, pues solo el 9% de los mexicanos consideran que los responsables de actos de corrupción sufren consecuencias siempre o la mayoría de las veces. En contraste, 72% consideran que los castigos llegan sólo algunas veces o casi nunca y 18% creen que las consecuencias simplemente no llegan[12].

Es así que la comunidad internacional, de la cual forma parte México, aun se encuentra en proceso de cumplimiento de los ODS, algunos países están muy cerca de alcanzar las metas, pero en lo general existe un retraso en su cumplimiento, sin embargo, esto no debe percibirse como un fracaso, sino como un proyecto de desarrollo sostenido de los Estados parte de la ONU.

1. Estudios de Convencionalidad.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece, por primera vez que los derechos humanos fundamentales deben protegerse en el mundo entero, este instrumento reconoce que la libertad, la justicia y la paz mundial tienen como base el reconocimiento de la dignidad humana, además de consagrar la aspiración más elevada que es ejercer derechos en libertad. Esta Declaración considera que las Naciones deben desarrollarse en un marco de relaciones amistosas, por lo que atendiendo que México se adhiere al programa de Naciones Unidas el 11 de noviembre de 1945, la adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se vuelve un imperativo para todos los Estados Parte, considerando que su cumplimiento se vuelve un medio para garantizar el ejercicio efectivos de derechos humanos como la educación, la salud, la alimentación, el derecho a un medio ambiente sano, al acceso al agua, entre otros.

[11] La impunidad, entendida como la falta de consecuencias ante las acciones fuera de la ley.
[12] Tercera Encuesta Nacional sobre la Corrupción e Impunidad (2021) pp. 29. Disponible en: encuesta-mcci-reforma-2021.pdf (contralacorrupcion.mx)

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

2. Estudios de Constitucionalidad.

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos *la forma de gobierno de nuestro país es la República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados Libres y Soberanos en lo concerniente a su régimen interior, unidos en una Federación*[13], estos Estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, cuya base de su división territorial y de su organización política y administrativa es el municipio[14].

Conforme con la fracción II del artículo 115 Constitucional, el municipio, base de la organización del Estado, tiene facultades para aprobar disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal. Asimismo, los municipios tienen facultades para administrar libremente su hacienda.

En suma, *la rectoría del desarrollo nacional le corresponde al Estado, el cual debe garantizar que el desarrollo sea integral y sustentable, que fomente el crecimiento económico y una justa distribución del ingreso, permita el ejercicio de la libertad, y la dignidad de las personas*[15], además el *Estado tiene la obligación de organizar un sistema de planeación democrática que permita el desarrollo nacional. Los fines del proyecto de nación que contiene la Constitución deberán determinar los objetivos de la planeación, la cual deberá ser democrática, y recogerá las aspiraciones y demandas sociales, de deberán formular criterios de instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.*

Es así que la planeación nacional se desarrollo bajo un sistema nacional, mismo que se regula por la **Ley de Planeación**, la cual determina que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género,

---

[13] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 40
[14] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115
[15] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 25.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[16].

3. Marco jurídico del Estado de Tlaxcala.

En la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala** se ha estipulado que *la planeación del desarrollo económico y social del Estado es obligatoria para el Poder Público, los niveles de obligatoriedad, coordinación, concertación e inducción en los que se incurra por parte del sector público, privado y social serán definidos por la Ley, la cual deberá establecer los requisitos y especificaciones que deberá cubrir el plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales*[17]. Además, *las estrategias rectoras para alcanzar el desarrollo integral serán incluidas en el Plan Estatal de Desarrollo, con proyección a largo plazo.* Los planes de desarrollo tanto estatal como municipales, se orientarán para lograr el equilibrio socioeconómico de las comunidades del estado[18].

Por su parte, la **Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala** obliga a que los Ayuntamientos planeen sus actividades, mismas que deben estar acordes al Plan Estatal; al plan se le deberá dar seguimiento y tendrá que ser evaluado al final de cada ejercicio, con la posibilidad de ser adecuado por el mismo municipio. El plan municipal de desarrollo deberá realizarse con perspectiva de género, con una visión sustentable entre el desarrollo económico y el medio ambiente, con acciones de inclusión de grupos vulnerables (personas discapacitadas, indígenas, adultos mayores, entre otros). *El plan municipal deberá contar con objetivos claros en materia de salud, seguridad pública, desarrollo social, promoción cultural, proyección turística, desarrollo educativo, acciones ambientales, desarrollo urbano, y toda aquella área, materia, actividad, acción o tema que se justifique para el desarrollo municipal*[19].

---

[16] Ley de Planeación. Artículo 2.
[17] Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Artículo 99.
[18] Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Artículo 100.
[19] Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Artículo 92 Bis.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Con base en los razonamientos anteriormente expuestos, las comisiones dictaminadoras, someten a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

P R O Y E C T O

D E

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción II, y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se **reforman** las fracciones XLVII y XLVIII del artículo 33; se **adicionan**: una fracción XLIX al artículo 33, y una fracción XI al artículo 47, todos de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

Artículo 33. ...

I. a XLVI. ...

XLVII. Crear el área responsable de información pública y la página electrónica, de acceso público, en la que informe y transparente el ejercicio de su administración;

XLVIII. Instalar el Consejo Municipal para la Implementación de la Agenda 2030, el cual será de carácter honorifico y deberá integrarse por las personas titulares de la Presidencia Municipal, de las presidencias de Comunidad y de las secretarías de los ayuntamientos y direcciones de la administración pública municipal, así como por tres ciudadanas y/o ciudadanos, con residencia en el Municipio, que pertenezcan al sector académico y/o a la sociedad civil organizada, con conocimientos en la materia.

La persona titular de la presidencia municipal presidirá el Consejo y quien ejerza el cargo de titular de la Secretaría del Ayuntamiento tendrá el carácter de Secretaria Técnica o Secretario Técnico del mismo.

La organización, integración representativa de la ciudadanía y funcionamiento del Consejo, será determinado en el Reglamento que expidan para tal efecto los ayuntamientos.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

XLIX. Las demás que le otorguen las leyes.

Artículo 47. ...

I. a X. ...

XI. Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el desarrollo municipal, la cual tendrá las siguientes funciones:

a) Verificar que el Plan Municipal de Desarrollo contenga indicadores que se ajusten a las metas y objetivos de la Agenda 2030.

b) Proponer indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, de forma congruente y alineada con la Agenda 2030.

c) Solicitar información a las unidades administrativas del gobierno municipal que realicen acciones orientadas a la consecución de los objetivos, fines y estrategias de la Agenda 2030, con el fin de evaluar dichas acciones.

d) Gestionar la capacitación de las personas servidoras públicas de la administración pública municipal, sobre la visión, los alcances y los compromisos de la Agenda 2030.

e) Dar seguimiento permanente, transversal, cualitativo, cuantitativo y con perspectiva de género a la elaboración de los planes y programas municipales, verificando que sean congruentes y acordes a lo estipulado en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que forman parte de la Agenda 2030; así como para proponer la implementación e integración de un Órgano de Seguimiento e Instrumentación (OSI).

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

ARTÍCULO SEGUNDO. Dentro de los cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la vigencia de este Decreto, los Ayuntamientos de los sesenta municipios del Estado de Tlaxcala, mediante cabildo deberán expedir el Reglamento respectivo, así como las bases o criterios de selección, bajo los cuales se designarán las tres personas ciudadanas que deberán integrar el Consejo Municipal a que se refiere la fracción XLVIII del artículo 33.

ARTÍCULO TERCERO. En el término de noventa días naturales posteriores al inicio de la vigencia del presente Decreto, los Ayuntamientos de los sesenta municipios del Estado de Tlaxcala integrarán e instalarán su correspondiente Consejo Municipal para la Implementación de la Agenda 2030.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan las disposiciones que se opongan a este Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

LAS COMISIONES DICTAMINADORAS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

DIPUTADO EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR
PRESIDENTE

ANTEPENÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA. EXPEDIENTE PARLAMENTARIO **No. LXIV 036/2022**.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DIPUTADO JORGE CABALLERO ROMÁN
VOCAL

DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
VOCAL

DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL

DIPUTADA LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
VOCAL

DIPUTADA MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
VOCAL

DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
VOCAL

DIPUTADA REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
VOCAL

DIPUTADO LENIN CALVA PÉREZ
VOCAL

DIPUTADO JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA
VOCAL

DIPUTADO VICENTE MORALES PÉREZ
VOCAL

DIPUTADO MIGUEL ANGEL COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL

DIPUTADA DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ
VOCAL

DIPUTADO RUBÉN TERÁN AGUILA
VOCAL

PENÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA. EXPEDIENTE PARLAMENTARIO **No. LXIV 036/2022**.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIPUTADA MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
PRESIDENTA

DIPUTADO FABRICIO MENA RODRÍGUEZ
VOCAL

DIPUTADA MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO
VOCAL

DIPUTADO JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
VOCAL

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA
VOCAL

ÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA. EXPEDIENTE PARLAMENTARIO **No. LXIV 036/2022**.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33